"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL PRODERS"

Adenda No 1/12 al Contrato No 04/11

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada el **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **EPALIM S.R.L.**,con RUC N° 80005296-0 y domiciliada en Av. Venezuela N° 1.674 c/ Cervantes, de la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edgar José Cameron Montanaro, en su carácter de Socio Gerente de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato No 04/11 dentro del llamado **"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL PRODERS"**, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Plurianual, con cargo de financiamiento del Proyecto de Desarrollo Rural sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) , adjudicado por Resolución MAG No 349/11 en base a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ANTECEDENTES

El 30 de marzo del año 2011 se suscribió el contrato N° 04/2011, en el marco del llamado **"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL PRODERS"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **EPALIM S.R.L.,** representada por el Señor Edgar José Cameron Montanaro, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Plurianual y adjudicado por Resolución MAG 349/11.----------

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 554/12, se autoriza la suscripción de una Adenda N° 1 al Contrato MAG N° 04/2011, a fin de modificar el punto tres, referida al plazo de vigencia del contrato y en su punto cuatro, referida al precio del contrato.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 04/11, referente al punto tres y cuatro, quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: ----------

epalim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA

3- DURACION.-

Una vez firmado por las partes interesadas el presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y por un plazo de 18 (diez y ocho) meses. Quedando modificado el plazo en 19 (diecinueve) meses.----------

4- PRECIO DEL CONTRATO.-

Para los fines de Contrato se conviene en establecer que el valor mensual del servicio es en Gs.- 1.590.000.- (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL), IVA incluido; siendo el precio global del mismo en la suma Gs.- 28.620.000.- (GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL), IVA incluido. Quedando ampliado el precio del contrato por el valor de un mes más que sería de Gs.-1.590.000.- (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL), quedando así el monto global en Gs.- 30.210.000.- (GUARANIES TREINTA MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL).----------

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 28 de Septiembre del 2012.----------

PROVEEDOR	**EL CONTRATANTE**
EPALIM S.R.L.	**LIC. PEDRO FRETES LLANES**
SR. EDGAR J. CAMERON MONTANARO	**DIRECTOR GENERAL**
SOCIO GERENTE	**DINCAP - MAG**

epalim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA